**REPÚBLICA DEL PERÚ**
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

**Sullana,** 17 DIC 2015

**VISTO:** el Informe N° 193-2015/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Diciembre del 2015 de la Encargada de Contrataciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Noviembre del 2015; se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para elaboración del Expediente Técnico para el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, código SNIP N° 171117, con un valor referencial ascendente a S/. 120,500.70 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 70/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario , de acuerdo a los términos de referencia;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 354-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Noviembre del 2015, se resuelve **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA** y **APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, del Proceso de Selección para la contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E N° 14798 Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", código SNIP N° 171117, con un valor referencial ascendente a S/. 120,500.70 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 70/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario , de acuerdo a los términos de referencia y con las características que se detallan en dicho artículo;

Que, mediante Informe N° 193-2015/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Diciembre del 2015, la encargada de Contrataciones y miembro del Comité Especial, hace de conocimiento que, de acuerdo con el Calendario del Proceso de Selección el día 02 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo el acto privado de Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas, contándose con la inscripción de un (01) participante, para su evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas Integradas del mencionado proceso, sin embargo, la propuesta presentada no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Capítulo III de las Bases Integradas, por lo que fue descalificada al no superar el puntaje mínimo de 80 puntos en la presupuesta técnica, motivo por el cual, el Comité Especial, de acuerdo a lo establecido en las Bases y conforme a lo dispuesto en

**REPÚBLICA DEL PERÚ**
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

**Sullana,** 17 DIC 2015

los artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a declarar DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GRP-GSRLCC.G Primera Convocatoria; asimismo, solicita se emita el acto administrativo correspondiente declarando DESIERTO el proceso de selección y se autorice la convocatoria de una Proceso de Selección de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GRP-GSRLCC.G;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado con el D .S Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF y su modificatoria el D.S Nº 138-2012-EF; y la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios u Obras;

Que, el segundo párrafo del Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que **el Proceso de Selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta (..)**; concordante con el Art. 78º del Reglamento, su modificatoria el DS Nº 138-2012-EF, y la Ley N° 29783, los cuales prescribe que **en caso de la Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (...)**; por lo que conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial, se procede a declarar desierto el Proceso de Selección ADS N° 007-2015/GRP-GSRLCC-G para elaboración del Expediente Técnico para el "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E N° 14798 Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; y se autorice la convocatoria de un Proceso de Selección de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

110

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

**Sullana,** 17 DIC 2015

aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2015/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**, para elaboración del Expediente Técnico para el "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E N° 14798 Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" y en consecuencia **AUTORIZAR un PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GRP-GSRLCC-G,** según los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO .- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015/GRP-GSRLCC.G, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
*Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"*
CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL